REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO DE PERTENENCIA DE ALBERTO CALVO MOYANO contra GILMA ROSA CALINDO CABRERA Y OTROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. RAD. No. 25-394-40-89-000-2021-00094.

Declarase inadmisible la anterior demanda de Pertenencia de ALBERTO CALVO MOYANO contra GILMA ROSA GALINDO CABRERA, ROSA ELENA TRIANA GALINDO, ESTEBAN TRIANA GALINDO, ALBINO TOVAR GOMEZ, LUIS MIGUEL PEÑUELA CARRILLO, DIEGO ARMANDO MAHECHA TRIANA, GLORIA STELLA TRIANA GALINDO, LUZ MARINA GUERRA, ESTABAN TRIANA GALINDO, NAIDEE MARIANA, DANNA GABRIELA, ANGEL DAVID ALONSO ROJAS, OLGA LUCIA ACOSTA GALINDO, JOSE ALEJANDRO TRIANA, ORLANDO BASTO GONZALEZ, AMANDA GARCIA TRIANA Y JAVIER TORO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por cuanto la misma no reúne los requisitos formales del Art. 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso y los especiales del art. 375 y ss de la norma en cita, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a subsanarla en los siguientes aspectos:

1. Allegue el poder especial para actuar corregido, por cuanto el allegado es insuficiente como quiera que debe contener, en caso de ser documento electrónico conforme al decreto 806 de 2.020, la trazabilidad de los correos electrónicos entre otras cosas, y en caso de ser documento físico, deberá contener la nota de presentación personal.

Como quiera que el Despacho **SURTIRÁ EL TRASLADO CON LA COPIA DE LA DEMANDA SUBSANADA,** la activa deberá incorporar la corrección del poder para actuar, para facilitar el ejercicio de defensa, proporcionar a éste Despacho certeza jurídica y comprensión clara de la causa impetrada. Lo anterior sin que sea reformado la demanda, por no ser ésta la oportunidad procesal pertinente, so pena de rechazo.

Reconocer personería a la doctora CONSUELO OLAYA MELO como apoderado judicial de ALBERTO CALVO MOYANO, para actuar en las

presentes diligencias, en los términos y fines que en el memorial poder allegado se indican.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **01** DE HOY **21** DE **ENERO** DE **2022**

El Secretario: _____

JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA